

¿CUÁL ES EL PESO DEL CONFLICTO DE INTERÉS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICA SOBRE EL VAPEO?

¿CÓMO LO HICIMOS?

Se realizó una revisión sistemática de los artículos científicos registrados en la base especializada PUBMED que tuvieron como tema principal el vapeo y fueron publicados entre enero de 2017 y diciembre de 2019, periodo posterior inmediato al cubierto por el reporte de consenso *Public Health Consequences of E-Cigarette* de las academias nacionales de Ciencias, Ingeniería y Medicina de Estados Unidos. Se recolectó información sobre conflictos de interés reportados por los autores, el tipo (sin conflicto, conflicto con industria tabacalera o empresas de vapeo, conflicto con farmacéutica u otro) y país de publicación. De un total de 700 artículos revisados, 80 reportaron algún conflicto de interés de los cuales 24 fueron con la industria tabacalera o empresas de vapeo, 36 con la industria farmacéutica y 20 otro tipo de conflicto. Se ajustaron modelos de regresión logística para evaluar la relación entre reportar conflicto de interés y tener un resultado positivo o favorable a vapear, ajustado por país de publicación.



¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Un conflicto de interés (CI) involucra un choque entre la función primaria de una persona servidora pública o investigador y sus intereses privados. Es decir, el funcionario o investigador tienen algún interés (laboral, personal, profesional, familiar o de negocios) que afecta el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.¹ En la investigación, el CI se aplica a aquellas situaciones en las que el juicio profesional sobre un interés primario, la validez de la investigación, puede estar influido por un interés secundario, como un beneficio económico o de carrera.²

La Industria Tabacalera (IT) tiene una larga historia de interferencia y creación de CI en la investigación científica que podría interferir con sus intereses. Por ello, y dado su involucramiento con el desarrollo del mercado de los dispositivos y líquidos de vapeo, se realizó una revisión de la literatura científica reciente (2017-2019) para analizar si la influencia de la IT ha comprometido la integridad científica e interferido en el impacto de la investigación sobre la salud pública respecto al vapeo.

Se analizó la relación entre el CI y las conclusiones a las que se llegaba en cada artículo, y se encontró que aquellas publicaciones donde los autores están relacionados de alguna manera con la IT o empresas de vapeo, tienen 21 veces más probabilidad de tener una conclusión favorable hacia éste en temas como cesación, reducción de riesgo (comparado con el tabaco combustible), disminución de enfermedades asociadas al consumo de tabaco, contenidos tóxicos en el aerosol que emiten y tipo de persona usuaria (apuntando hacia exfumadores o fumadores). Además, comparado con artículos científicos

cos en donde los autores no tienen conflicto de interés, aquellos estudios donde los autores sí tienen alguno relacionado con farmacéuticas, la probabilidad de apoyar al vapeo se duplica.

La IT también ha interferido en las decisiones de salud desde hace siglos³ con el apoyo de funcionarios que anteponen sus intereses económicos por encima de los intereses públicos.⁴ Anteriormente, países como Tailandia, Israel, Colombia, Guatemala y Costa Rica, por nombrar algunos, han reportado interferencia de la IT en temas relacionados al tabaco calentado, específicamente IQOS y productos libres de humo.^{5,6} México no ha sido la excepción.

Ante esta situación es necesario recordar que México forma parte del Convenio marco de la OMS para el control del tabaco (CMCT OMS), el cual menciona en su artículo 5.3 que, a la hora de establecer y aplicar políticas de salud pública relativas al control del tabaco, se deben proteger las políticas contra los intereses comerciales y otros intereses de la IT. Lo anterior aplica a todos los empleados, representantes y funcionarios públicos de cualquier institución u órgano a todos los niveles.⁷ Además, tanto investigadores como funcionarios deben analizar las fuentes de donde provienen los datos que utilizan, reconociendo a aquellos autores o instituciones que hayan tenido conflictos de interés en el pasado, ya que en ocasiones los CI no son declarados. En el caso específico de los nuevos productos de tabaco o nicotina, dado que los resultados que favorecen al vapeo pueden estar asociados con tener conflicto de interés (declarado o no), es necesario analizar las fuentes de datos y proceder con cautela antes de utilizarlos como base para generar políticas públicas.

CONCLUSIÓN

El conflicto de interés, tanto en investigación como en el quehacer de gobierno, va en contra del beneficio de la mayoría, ya que en lugar de ver por lo que es mejor para todos se defiende el beneficio de unos cuantos. La industria tabacalera (y ahora también vapera) tiene una larga historia de pervertir resultados científicos para su beneficio. Es necesario tener cuidado, buscar las declaraciones de conflicto de interés e interpretar los resultados de las investigaciones a partir de ello.

Este documento ha sido elaborado con la ayuda de una subvención de La Unión (México-24-01). El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de los autores y en ningún caso puede considerarse que refleja las posiciones de La Unión ni las de los donantes.
Coordinador del proyecto: MMNI Inti Barrientos Gutierrez (inti.barrientos@insp.mx)



Unión Internacional Contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias
Soluciones de salud para los pobres



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Instituto Nacional de Salud Pública

REFERENCIAS:

1. Contraloría General del Distrito Federal. Conflicto de Interés [Internet]. 2021. Available from: <http://www.contraloria.cdmx-gob.mx/conflicto/>
2. Carobene MG. El conflicto de interés en la investigación científica. *Rev Argent Microbiol* [Internet]. 2013 Jul;45(3):145-6. Available from: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S0325754113700142>
3. Brandt A. The cigarette century: The rise, fall, and deadly persistence of the product that defined America [Internet]. New York: Basic Books; 2007. Available from: <http://www.cigarettecentury.com>
4. WHO (World Health Organization). Tobacco Industry Interference: a global brief [Internet]. 2012. Available from: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2012/WNTD-brochure.pdf>
5. Bialous SA, Glantz SA. Heated tobacco products: Another tobacco industry global strategy to slow progress in tobacco control. *Tob Control*. 2018;27:s111-7.
6. Patanavanich R, Glantz S. Successful countering of tobacco industry efforts to overturn Thailand's ENDS ban. *Tob Control* [Internet]. 2020 Nov 23;tobaccocontrol-2020-056058. Available from: <https://tobaccocontrol.bmj.com/lookup/doi/10.1136/tobaccocontrol-2020-056058>
7. Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. Aplicación del artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco: evolución de las cuestiones relativas a la interferencia de la industria tabacalera [Internet]. 2014. Available from: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/147815/FCTC_COP6_16-sp.pdf?sequence=1&isAllowed=y